



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Dirección General de
Planificación, Centros y
Formación Profesional

Avenida de Ranillas, 5 D,
1ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

RESOLUCIÓN, DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2025 POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ANEXO I A) DE LA ORDEN ECD/269/2025 DE 4 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, Y SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO.

Alrededor de las 12:30 horas de la mañana del día 28 de abril de 2025, se produjo una caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular. Como consecuencia de la intensidad de la caída del sistema eléctrico se produjo la grave interrupción del normal funcionamiento de, entre otros, los sistemas y herramientas electrónicos de los que la Administración educativa dispone para la tramitación de los procedimientos administrativos.

Ante esta situación, en fecha 29 de abril de 2025, se dictó Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se ampliaba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 14:00 horas del día 2 de mayo, el plazo de presentación de solicitudes y verificación de las mismas por los centros, contemplado en el anexo I A) de la Orden ECD/269/2025 de 4 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2025/2026.

Durante el 29 de abril de 2025 persistieron estas afecciones sufridas por los sistemas telemáticos de comunicación con las administraciones públicas por lo que con fecha 30 de abril de 2025, la Administración autonómica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a ampliar con carácter general en dos días los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos mediante Orden de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en la mencionada Orden de 30 de abril de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por la que se acuerda una ampliación general de dos días para los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus



organismos públicos y en virtud de las facultades recogidas en la disposición adicional primera de la Orden ECD/269/2025, de 4 de marzo,

RESUELVO

Primero-. Dejar sin efecto la Resolución de 29 de abril de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se amplía uno de los plazos previstos en el anexo I A) de la Orden ECD/269/2025 de 4 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2025/2026 en aplicación de la Orden, de 30 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por la que se acuerda una ampliación general de dos días para los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos.

Segundo-. Acordar, en aplicación de la Orden de 30 de abril de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por la que se acuerda una ampliación general de dos días para los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, ampliar el plazo establecido en el "apartado 5. Presentación de solicitudes y verificación de las mismas" del Anexo IA) de la Orden ECD/269/2025 de 4 de marzo, en los siguientes términos:

"5. Presentación de solicitudes y verificación de las mismas por los centros.
Desde la 9:00 h. del jueves 24 de abril **hasta las 14:00 h. del lunes 5 de mayo, ambos inclusive.**"

Tercero-. Publicar esta resolución en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y notificarla a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto-. Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Luis Mallada Bolea.
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN
PROFESIONAL.

P.A. Manuel Magdaleno Peña, Secretario General Técnico.
(Orden, de 24 de julio de 2024, de régimen de suplencias).